

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de La Victoria, por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 028-2006-EF-10

Lima, 13 de enero de 2006

Visto el Oficio Nº 1895-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Fano Pérez interpuso queja contra el ejecutor coactivo de la Municipalidad Distrital de La Victoria por actuaciones que vulneran lo establecido en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Proveídos Nºs. 01523-1-2004 y 00006-1-2005 del 19 de octubre de 2004 y 4 de enero de 2005, respectivamente, el Tribunal Fiscal solicitó a la Administración que emita un informe documentado respecto de la queja interpuesta;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 01294-1-2005 de 25 de febrero de 2005, se requirió a la Administración para que remita la información y/o documentación solicitada, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada dicha resolución, bajo apercibimiento de formularse denuncia penal correspondiente y disponiendo la suspensión temporal del procedimiento de cobranza coactiva hasta que se emita pronunciamiento definitivo por parte del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 02493-1-2005 del 22 de abril de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta en el extremo referido al procedimiento de cobranza coactiva de la deuda contenida en la Orden de Pago Nº 001273-2004-DR/MDLV, e improcedente en el extremo que se cuestiona la determinación de la obligación tributaria, disponiendo que se oficie al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes, dado el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Tributaria a lo requerido por el Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Victoria a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos

Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas